



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 030-2025-FE-UNAP

Iquitos, 11 de abril del 2025

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución del Consejo Universitario N° 023-2025-CU-UNAP, de fecha 6 de febrero de 2025, mediante la cual se conforma la Comisión para proponer la creación y funcionamiento de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de fecha 2 de abril de 2025, en la que se aprueba el Centro de Producción de Bienes, Servicios e Innovación de Enfermería.

El Documento presentado por la Dra. Rosario del Pilar Bardales Arévalo – Miembro de la Comisión para la creación y funcionamiento de los Centros de Producción de la UNAP, mediante el cual solicita la aprobación del Centro de Producción de Bienes, Servicios e Innovación de Enfermería (CPBSIE) ante el Consejo de Facultad.

El artículo 87° del Estatuto de la UNAP, que establece la necesidad de sustentar ante el Consejo Universitario la creación de los Centros de Producción de Bienes y Servicios en coordinación con las dependencias correspondientes.

El artículo 88° del Estatuto de la UNAP, que establece que los beneficios económicos resultantes de las actividades productivas serán utilizados según las normativas internas.

El artículo 54° de la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), publicada el 24 de octubre de 2024, que autoriza la constitución de centros de producción de bienes y servicios en las universidades públicas licenciadas.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Producción de Bienes, Servicios e Innovación de Enfermería (CPBSIE) constituye una iniciativa estratégica que tiene como objetivo la creación, oferta y comercialización de productos y servicios especializados en el área de enfermería, la atención especializada, la formación continua y el desarrollo de proyectos innovadores en el área de la salud, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio de enfermería y generando ingresos sostenibles para la universidad.

Que el CPBSIE fortalecerá la autosostenibilidad financiera de la Facultad de Enfermería, proporcionando un espacio dinámico para que estudiantes y profesionales puedan aplicar sus conocimientos prácticos, desarrollar habilidades y generar valor para la comunidad.

Que el CPBSIE se posiciona como un referente en el ámbito de la salud, combinando formación académica con un impacto económico y social positivo, mejorando la accesibilidad y calidad de la atención en salud, y fomentando la investigación y la innovación en enfermería.

Que el centro de producción cumplirá con los objetivos establecidos en el Estatuto de la UNAP y la Ley Universitaria, garantizando la autosostenibilidad financiera a través de la diversificación de sus fuentes de ingresos y la eficiente gestión de los recursos generados.



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 030-2025-FE-UNAP

Iquitos, 11 de abril del 2025

-2-

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Enfermería, realizada el 02 de abril de 2025, se acordó, por mayoría, aprobar la creación y funcionamiento del **Centro de Producción de Bienes, Servicios e Innovación de Enfermería (CPBSIE)** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo con los fines, objetivos y actividades propuestas en el documento sustentatorio presentado;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación y funcionamiento del **Centro de Producción de Bienes, Servicios e Innovación de Enfermería (CPBSIE)** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo con los fines, objetivos y actividades propuestas en el documento sustentatorio presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para asegurar la adecuada ejecución y operación del CPBSIE, promoviendo la autosostenibilidad financiera, la calidad de los servicios ofrecidos, la innovación y la investigación en el área de enfermería.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la colaboración con instituciones académicas, hospitalarias, clínicas, ONGs y otros sectores del ámbito público y privado, con el fin de fortalecer la red de colaboración y ampliar el impacto del centro de producción.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los beneficios económicos generados por el CPBSIE sean destinados para la autosostenibilidad financiera del CPBSIE, la mejora continua de la calidad de los servicios de la facultad de enfermería, el fortalecimiento de la investigación en el área, y la mejora de las condiciones de enseñanza-aprendizaje de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a todas las instancias correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)


C.c.:VRINV, Decanato, Archivo.